

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN ORDEN

Ilmo. Sr.: Periódicamente, para expresar a los funcionarios de la Policía gubernativa el reconocimiento de los Poderes públicos por su constante sacrificio en el cumplimiento de los deberes que su importantísima función social les impone, se han dictado disposiciones invalidando las notas desfavorables que constaren en sus historiales por la comisión de faltas disciplinarias y la subsiguiente imposición de correctivos.

La práctica ha demostrado que a la concesión de tales beneficios siguió de modo casi constante, como prueba elocuentísima de la sensibilidad de quienes forjaron su disciplina en la honrosa lucha por el mantenimiento del orden social y la persecución de los delincuentes, un notable decrecimiento en la comisión de faltas, las cuales, por otra parte, no implican siempre en los sancionados un propósito preconcibido de infringir los preceptos reglamentarios, aunque por la peculiar constitución de los organismos policíacos y la necesidad imprescindible de mantener una estrecha moral en los Cuerpos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes, sea indispensable sancionarlas con una rigurosidad inmensa en otras instituciones de la Administración civil del Estado.

Consecuente con lo expuesto,

Este Ministerio, en el deseo de reinterar a los Cuerpos de la Policía gubernativa la estimación y el alto concepto a que se han hecho acreedores ante las jerarquías gubernativas por la fidelidad y abnegación demostradas en el desempeño de sus obligaciones, premiando a la vez a los que durante cierto tiempo prestaron sus servicios sin merecer la imposición de correctivos, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección general y aceptando el proyecto de la Asesoría jurídica del mismo Centro, ha tenido a bien disponer:

1.º Se tendrán por sobreseídos con esta fecha todos los expedientes que se encuentren en tramitación contra funcionarios de los Cuerpos dependientes de la Dirección general de Seguridad, siempre que no se imputen a los encartados hechos constitutivos de faltas muy graves.

2.º Se considerarán totalmente cumplidas asimismo, en esta fecha, las sanciones consistentes en multas por el importe de un determinado número de días de haber, pero sin

derecho a reintegro alguno, y en sus pensiones de empleo y sueldo, a cuyo efecto los Habilitados y Pagadores de haberes interrumpirán los descuentos que vinieron practicando por aquella causa y los funcionarios suspendidos serán reintegrados al ejercicio de sus empleos.

3.º Se declaran reintegrados a sus antiguos puestos del Escalafón a quienes se hubieren impuesto correclivos de postergación o pérdida de puestos en sus respectivas escalas, pero sin efecto retroactivo y sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Si a consecuencia de la aplicación del beneficio anterior correspondiera ascender al funcionario afectado, se le colocará en el número 1 de su actual categoría, hasta que pueda ser promovido a la inmediata superior, en ocasión de vacante y si reuniera dos años de servicio en aquella, y reintegrado al lugar que le correspondía, entre los que le siguieran y precedieran al ser corregido.

4.º Se declaran invalidadas las notas desfavorables que obren en los expedientes personales de los funcionarios de la Policía gubernativa por sanciones ya cumplidas y que no hubieren obtenido hasta el presente, por cualquier causa, tal beneficio, con la prohibición expresa de hacer de ellas mención alguna en las hojas de servicios, historiales, hojas de castigos, etc., que por cualquier concepto se expidan con posterioridad.

5.º Se hará constar en los expedientes personales de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía gubernativa la recompensa de felicitación pública, que se insertará, además, en el *Boletín oficial* de este Centro, si llevaran quince años de servicios sin haber sido objeto de sanción gubernativa ni judicial, y la de felicitación privada, que se consignará sólo en los expedientes personales si hubieren servido durante ocho años en las mismas circunstancias antes señaladas.

6.º Por esa Dirección general se adoptarán las disposiciones pertinentes para la ejecución de cuanto es objeto de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del 15 de Octubre)

### GOBIERNO CIVIL CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación de fecha 19 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

Excmo Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Orden fecha 9 del actual, comunica a este Ministerio lo siguiente: «Excmo Sr.: Las disposiciones del vigente Reglamento de Movilización del Ejército referentes a la formación del Censo y Estadística de ganado, carruajes y automóviles, preceptúan las operaciones necesarias para que, en la época del año en que menos molestias pueda causar su cumplimiento, sean declarados e inscritos dichos elementos en los respectivos Ayuntamientos en las listas que para este fin reciben de los Centros de Movilización por conducto de los Gobernadores civiles hasta el 15 de Diciembre de cada año, desde cuya fecha hasta el 25 del mismo, se completa por medio de los Agentes de la Autoridad municipal, e incluso por mediación de la Guardia civil y Carabineros, para que estén terminadas y en disposición de exponerse al público el 25 de este mes, cerrándose los primeros días de Enero con el fin de que los Ayuntamientos las remitan a los centros de Movilización el día 10 de Enero de cada año lo más tarde. Es tal la trascendencia de la formación del Censo y Estadística en la elaboración del plan de defensa nacional, que sin ella los planes serían incompletos, ya que se carecería de los elementos básicos para proyectar las movilizaciones correspondientes. Pues bien; se observa tal negligencia por parte de las Aunoridades civiles en el cumplimiento de estas disposiciones, que los centros se ven imposibilitados de remitir los resúmenes reglamentarios y llaman la atención sobre los pueblos que han dejado de cumplir con esta obligación con la sospecha vehemente además, de que los pueblos que excepcionalmente han efectuado las operaciones del censo, lo han hecho con poca o ninguna escrupulosidad. Por todo lo expuesto, ruego a V. E. se dicten por ese departamento de su digno cargo las disposiciones que correspondan para que por los Gobernadores civiles se exija a los Alcaldes y Secreta-

rios de Ayuntamientos el estricto cumplimiento de dicho Reglamento de Movilización aprobado por decreto Presidencial de 7 de Abril de 1932, y se recuerde las responsabilidades en que por su negligencia pueden incurrir según los artículos 76 y 79 del Reglamento tanto dichas Autoridades como los propietarios de ganado y carruajes».

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado a V. E. a fin de que se sirva adoptar las disposiciones oportunas para que el servicio a que se refiere la transcrita orden, se cumpla por todos los Alcaldes de la provincia, con la debida exactitud en los datos y dentro de los plazos que en la misma se determinan.

Lo que se inserta en este periódico oficial, a fin de que por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia se cumpla estrictamente y con toda exactitud el servicio a que se refiere la orden trascrita.

Oviedo, 23 de Octubre de 1933.

El Gobernador,  
J. Pérez de Rozas.

R. al núm. 4.158

### Delegación provincial de Trabajo Prensa

Por Orden Ministerial fecha 17 del actual, inserta en la «Gaceta» correspondiente al día 22, teniendo en cuenta el escaso contingente obrero adscrito a los tres Jurados mixtos de Tranvías que existen en la provincia, se ha dispuesto:

1.º Que se disuelvan los actuales Jurados mixtos de Tranvías de la provincia de Oviedo y que se constituya uno en la capital, integrado por cinco Vocales patronos y otros tantos obreros, con sus respectivos suplentes, debiendo subsistir las bases de trabajo que se hallen establecidas por los Jurados antedichos durante el periodo de su vigencia o hasta que el nuevo organismo confeccione los que hayan de regir para la totalidad de la industria en la región Asturiana, y entender los Jurados mixtos actuales en las reclamaciones de carácter particular que se produzcan hasta que tenga lugar la constitución de hecho del nuevo Jurado de Oviedo, momento en el cual quedarán di-

suelos los que en la actualidad existen.

2.º Que para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mixto de Oviedo, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de verificarse las elecciones, con especificación de las entidades con derechos a tomar parte en ellas

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

CARLOS PI SUÑER

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

### Expropiaciones.—Puertos

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Navia han de ser expropiadas con motivo de la ejecución de las obras de ampliación y mejora del puerto de Navia, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 de Septiembre próximo pasado.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de Mayo de 1932 («Gaceta» del 21), acuerda declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los propietarios respectivos o sus representantes legales, comparezcan ante la Alcaldía de Navia, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, para nombrar peritos que les representen en la medición, casificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que, para que sean admitidos los peritos que designen, deberán éstos reunir los requisitos que preceptúa el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además, inscritos en la matrícula, dichos peritos, pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo fijado, serán los propietarios respectivos declarados conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 17 de Octubre de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 4.066

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SOMIEDO

Don Emilio García Rodríguez, Presi-

dente de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día quince del actual, resultaron elegidos Adjuntos y suplentes de las mesas electorales, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, los electores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Pola

Adjuntos, Cándido Marqués y José Peláez López.

Suplentes, Baldomero López Valdés y Nicolás García Otero.

Sección segunda, Caunedo

Adjuntos, Manuel Otero Otero y Manuel Marrón Alba.

Suplentes, Eutiquiano Barroso Benito y Emilio Álvarez Álvarez.

Sección tercera, Valle

Adjuntos, José Marqués Menéndez y Eduardo Rodríguez García.

Suplentes, José López Peláez y Servando López López.

Sección cuarta, Arvellales

Adjuntos, Manuel Nieto Alonso y Ceferino Marrón.

Suplentes, Adriano Lana Lana y Benigno Cabo Pérez.

Distrito segundo, Sección primera, Riera

Adjuntos, Julia Izquierdo Rodero y Francisco Martínez Escobar.

Suplentes, Manuel López González y José González Menéndez.

Sección segunda, Santullano

Adjuntos, León Miranda Fernández y Ludivina Martín Iglesias.

Suplentes, José Inchauste Marrón y María López Menéndez.

Sección tercera, Corces

Adjuntos, Graciano Menéndez Álvarez e Ignacio Martínez Calzón.

Suplentes, Celestino López Álvarez y Ricardo López Pérez.

Lo que pongo en su conocimiento rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Somiedo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Emilio García Rodríguez.

R. al núm. 4.169

### DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Eladio Coque Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Baja.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 19 de Noviembre próximo, han de constituir las mesas electorales de este término municipal los Sres. Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero, Sección primera, La Plaza

Presidente, Anastasio Barrera Cordeiro.

Suplente, Primitivo Eguño Corces.

Adjuntos, Isidro Sardina Maestro y Salvadora Ibáñez Miguélez.

Suplentes, Asunción Ibáñez Serdio y Paz González Fernández.

Sección La Milera

Presidente, Victoriano Dosal García.

Suplente, Alberto Sánchez Noriega.

Adjuntos, Indalecio Díaz García y José Cuevas Colosía.

Suplentes, Leopoldo González García y Laureano González Fernández.

Sección Fuentina

Presidente, José Villar Fernández.

Suplente, José Verdeja Enterría.

Adjuntos, Francisca Gutiérrez González y Agustín Aramburo Fernández.

Suplentes, Daniel Alonso Fernández y Félix Alonso Fernández.

Sección única, Siejo

Presidente, Antonio de Dios Mendoza.

Suplente, Bernardino Guerra García.

Adjuntos, Eusebio González Morante e Hida Pis Pando.

Suplentes, Julia Rugarcía Caso e Isabel Blanco Rivero.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Panes, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Eladio Coque.—V.º B.º El Presidente, Fernando Fresnos.

### DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en quince del corriente, se procedió a la designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas de los Colegios electorales de este término, para las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el 19 de Noviembre próximo, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera, Arriendas, Sur,

Adjuntos Joaquín Acebal Torano y Belisario Acebal Blanco.

Suplentes, Manuel Villa Riego y Silverio Velasco González.

Sección segunda, Arriendas, Norte,

Adjuntos, Antonio Fernández García y Lino Álvarez Vázquez.

Suplentes, Alfonso Reigada Alvarez y César Villar Álvarez.

Sección tercera, Cayarga

Adjuntos, José María Acebal González y Antonio Galán García.

Suplentes, Angel Villar Manjón y Fermín Villar González.

Sección cuarta, Collia

Adjuntos, Adolfo Tereñes Pérez y Jesús Álvarez Estrada.

Suplentes, Santiago Vega Portilla y José Iglesias Torano.

Sección quinta, Cofiño.

Adjuntos, Angel Abarca Cortina y Luis de la Fuente Portilla.

Suplentes, José Villar López y Francisco de la Fuente Portilla.

Distrito segundo, Sección primera, Arobes

Adjuntos, Antonio Abarca Vega y Manuel Cueto González.

Suplentes, Carlos Villaverde Llerandi y Mariano Blázquez González.

Sección segunda, Viabaño

Adjuntos, Floilán Mesa García y Cosme Llerandi Llenin.

Suplentes, José Villaverde González y José Villaverde Palomo.

Sección tercera, Llerandi

Adjuntos, José Alonso Sánchez y Manuel Balán López.

Suplentes, Manuel Vega Longo y Celestino Vega Ferrer.

Distrito tercero, sección primera.

San Juan de Parres.

Adjuntos, Nicolás Díaz Valbuena y Rafael Alonso.

Suplentes, Claudio Vega Vega y Ricardo Yañez Arias.

Sección segunda, Huera de Dego

Adjuntos, Miguel Quñones Diego y José Carbajal Labra.

Suplentes, Marcelino Díaz Otazu y Manuel Conde Santamarina.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Arriendas, a 18 de Octubre de 1933.—Vicente Somoano.—Visto bueno, Ramón Barredo.

### DE ILLANO

Don José López Álvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Illano.

Certifico: Que verificado el sordeo a que se refiere el artículo 12, párrafo 1.º de la Vigente Ley Electoral, con fecha primero del corriente, resultaron elegidos vocales y suplentes por concepto de mayores contribuyentes por rústica e industrial, los siguientes:

Propietarios por inmuebles

Vocales, Félix Fernández Fernández y Antonio Martínez Fernández.

Suplentes, Severino González Fernández y José López Fernández.

Propietarios por industrial

Vocales, Manuel Pérez Álvarez y José Fernández Fernández.

Suplentes, José Martínez Fernández y Rosalia Castrillón.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Illano a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José López.

R. al núm. 4.124

### DE ONIS

Se hace saber para general conocimiento, que los colegios electorales de este término municipal para las convocadas elecciones de Diputados a Cortes, se establecerán en los locales que a continuación se indican y las Mesas de los mismos, se hallarán formadas por los señores que también se expresan.

Distrito primero, Sección primera, Benia

Escuela de niñas de Santa Eulalia

Presidente, Ubaldo Remis.

Suplente, Pedro Huerta Urcio.

Adjuntos, Luciano del Lamo Rodríguez e Isidoro Hernández Pérez.

Suplentes, Miguel Medina Verdo y María de la Asunción Noriega.

Sección segunda, Buen Suceso

Escuela de niñas

Presidente, Emeterio Bobia Viesca.

Suplente, Manuel Viesca.

Adjuntos, Manuel Abeledo López y Alfonso Alonso y Alonso.

Suplentes, Petra Sanchez del Villar y Julián González Asprón.

Distrito Segundo, Sección única

Robleda Escuela mixta

Presidente, Elias del Collado Asprón.

Suplente, Antonio Villoria Alonso.

Adjuntos, Mateo Sario Pellico y Ramón Zaragoza Suarez.

Suplentes, José Asprón Suarez y Fidalgo García Fraile.

Omis 16 de Octubre de 1933.— El Presidente, José María Noriega.

R. al núm. 4.137

#### DE CABRANES

Don Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de quince del corriente, designó los Adjuntos que, con los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de este término, en las elecciones que se celebrarán el día diecinueve del referido mes, para Diputados a Cortes, que para tal fin fueron convocadas, cuyos Adjuntos a continuación se hacen constar:

Distrito primero, Sección primera, Santa Eulalia.

Propietarios, Herminio Junco Corrales y Evangelita Fernandez Gonzalez.

Suplentes, Ramón Pedrayes Ovaria y Modesto Prida Fernandez.

Sección segunda, Viñón.

Propietarios, Lucio Muñiz Labandero y Manuel Meana Rodriguez.

Suplentes, Francisco Pedregal Tuerro y José Pidal Perez.

Distrito segundo, Sección primera, Fresno.

Propietarios, Modesto Miranda Prida y José Labandero Vallines.

Suplentes, Luciano Prieto Prida y Manuel Perez Garcia.

Sección segunda, Torazo.

Propietarios, Sebastián Llavona Venta y Sandalio Huerta Solares.

Suplentes, José Viyella Llavona y José Viyella Figaredo.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Cabranes, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Jesús Arango.—Visto bueno. El Presidente, G. Pedregal.

R. al núm. 4.165

#### DE SAMA DE LANGREO

Don Juan Escalada Lore lo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo de este término, acordó designar como adjuntos propietarios y suplentes que han de formar las mesas de los distintos Colegios electorales, en las elecciones de Diputados a Cortes, que se han de celebrar el día diecinueve de Noviembre próximo, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sama.

Sección primera, Pasado el Rio.

Adjuntos, Victor Argüelles Garcia y Joaquin Piquero Fernandez.

Suplentes, Alfredo Castaño Gutierrez y Francisco Carril Blanco.

Sección segunda, Extrarradio.

Adjuntos, Miguel Garcia Fernandez y Amador Cienfuegos Laruolo.

Suplentes, Jesús Rocas Cortina y Enrique Menendez Rocas.

Sección tercera, Lada.

Adjuntos, Julio Coto Sanchez y José Gonzalez Perez.

Suplentes, Esteban Coto Coto y Manuel Camporro Rodriguez.

Sección cuarta, Centro.

Adjuntos, José Antonio Balbona Montes y Fernando Zabala Rodriguez.

Suplentes, Juan Emilio Ocaña Garcia y Julio Fernandez Alvarez.

Sección quinta, Salve.

Adjuntos, Honorino Vazquez Suarez y Timoteo Fontaneda Velasco.

Suplentes, Marcelino Iglesias Cuevas y Abel Fernandez Rodriguez.

Sección sexta, Parque.

Adjuntos, Mario Miranda Llana y Heliodo Temprano Hernandez.

Suplentes, José Benjamin Felgueroso Lastra y Juan Castro Montoto.

Sección séptima, Rural.

Adjuntos, José Redondo Baramonde y Marino Gonzalez Fernandez.

Suplentes, José Rozado Sanchez y Aquilino Rocas Valdés.

Sección octava, San Miguel.

Adjuntos, José Maria Iglesias Rozado y Arturo Bernardo Fueyo.

Suplentes, Joaquin Bernardo Fueyo y Miguel Menendez Fernandez.

Sección novena, Consistorial.

Adjuntos, Ricardo Abad Melero y José Garcia Casal.

Suplentes, Baudilio Antolinez Campos y José Fernandez Sanchez.

Sección décima, Casas Baratas.

Adjuntos, Angel Fernandez Torre y Estanislao Bernardo Valle.

Suplentes, Honorato Lopez Sanchez y Fernando Sanchez Velasco.

Distrito segundo, La Felguera.

Sección primera, La Barquera.

Adjuntos, Leopoldo Castro Lamas y Faustino Rodriguez Fernandez.

Suplentes, Primitivo Rozado Garcia y Ramón Gutierrez Montes.

Sección segunda, La Pumar.

Adjuntos, Mario Fernandez Garcia y Agapito Menendez Antuña.

Suplentes, Constantino Casal Sacher y Cristino Antuña Antuña.

Sección tercera, Barros.

Adjuntos, Antonio Gonzalez Rojo y Ovidio Suarez Calleja.

Suplentes, Carlos Fernandez Zapico y Gregorio Garcia Garcia.

Sección cuarta, Puente.

Adjuntos, Manuel Gonzalez Canga y José Alvarez Blanco.

Suplentes, Julio Casal Espiniella y Sebastián Sanchez Alonso.

Sección quinta, Central.

Adjuntos, Aproniano Celada Ro-

driguez y Alfredo Garcia de la Torre.

Suplentes, Luis Miravalles Fernandez y José Ramón Coto Gonzalez.

Sección sexta, Mercado.

Adjuntos, Solutor Aparicio Ordáz y Antonio Cuesta Lopez.

Suplentes, Antonio Ajuria Nuño y Constantino Fernandez Sanchez.

Sección séptima, Interurbana.

Adjuntos, Dimas Braña Casero y Joaquin Montes Garcia.

Suplentes, Francisco Revuelta Ramos y Gregorio Pascual Campo.

Sección octava, Vega de Barros.

Adjuntos, Avelino Zapico Coto y Juan Cabricano Gutierrez.

Suplentes, David Garcia Vazquez y Horacio Sanchez Coto.

Sección novena, Barrio Urquijo.

Adjuntos, José Antonio Aller Gonzalez y Gregorio Aller Magdalena.

Suplentes, Onofre Aller Magdalena y Félix Cases Fueyo.

Sección décima, Casco.

Adjuntos, Daniel Benito Olalla y Amós Rodriguez Ajuria.

Suplentes, Luis Loredó Barreal y Bautista Calvo Casado.

Distrito tercero, Ciaño.

Sección primera, Ciaño.

Adjuntos, Eugenio Miguel Sanchez y Juan Gonzalez Torre.

Suplentes, Victor Fernandez Menendez y Manuel Zapico Fernandez.

Sección segunda, Samuño.

Adjuntos, Indalecio Modino Gallego y Manuel Lombardía Gonzalez.

Suplentes, Joaquin Fombella Fernandez y Alejandro Miranda Bayón.

Sección tercera, Villar.

Adjuntos, José Castaño Torre y Manuel Macias Rapado.

Suplentes, Andrés Alvarez Torre y Pelayo Garcia Tuñón.

Sección cuarta, La Nueva.

Adjuntos, Manuel Garcia Rodriguez y José Garcia Fernandez.

Suplentes, Gaspar Gonzalez Gonzalez y Ramón Gonzalez Fueyo.

Sección quinta, Nozalera.

Adjuntos, Jesús Crespo Aller y Antonio Delestal Ibañez.

Suplentes, Jesús Fanjul Carrocera y Gerardo Argüelles Alvarez.

Sección sexta, Cabayo.

Adjuntos, Amador Diaz Garcia y Avelino Fernandez Garcia.

Suplentes, José Zapico Gonzalez y Constantino Garcia Fernandez.

Sección séptima, Santa Ana.

Adjuntos, Nicanor Garcia Fernandez y Constantino Rodriguez Castaño.

Suplentes, Joaquin Fernandez Junco e Isidro Jamart Roca.

Sección octava, La Canga.

Adjuntos, Bautista Fernandez Fernandez y Francisco Diaz Huerta.

Suplentes, Rufino Zapico Garcia y Julián Suarez Garcia.

Distrito cuarto, Riaño.

Sección primera, Riaño.

Adjuntos, Paulino Suarez Suarez y Leonardo Llana Garcia.

Suplentes, Honorino Rodriguez Riera y José Maria Jove Siero.

Sección segunda, Carmen.

Adjuntos, José Turbón Granda y Alfredo Muñiz Granda.

Suplentes, Cipriano Rodriguez Montes y Fermin Garcia Moreda.

Sección tercera, Frieres.

Adjuntos, José Ramón Garcia Alvarez y Urbano Camporro Palacios.

Suplentes, Florentino Riera Garcia y Manuel Palicio Garcia.

Sección cuarta, La Venta.

Adjuntos, Ubaldo Rodriguez Zapico y Benigno Rodriguez Gonzalez.

Suplentes, Agapito Fernandez Fernandez y Narciso Casal Muñiz.

Distrito quinto, Tuilla.

Sección primera, Tuilla.

Adjuntos, Fermin Sanchez Moro y Francisco Sanchez Cueto.

Suplentes, Antonio Rodriguez Alvarez y Manuel Antuña Rotella.

Sección segunda, Vega.

Adjuntos, Manuel Fernandez Gonzalez y Alfredo Fanjul Garcia.

Suplentes, Leoncio Iglesias Fanjul y Juan Sanchez Lopez.

Sección tercera, La Moral.

Adjuntos, David Gonzalez Fernandez y Aurelio Vazquez Aller.

Suplentes, José Garcia Garcia y José Riera Mortera.

Sección cuarta, Pando.

Adjuntos, José Fernandez Alvarez y Celestino Villa Sanchez.

Suplentes, Adolfo Vazquez Garcia y David Zapico Garcia.

Para que conste, a fin de su remisión el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente, en Sama de Langreo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Escalada Loredó.—V.º B.º, El Presidente, J. Ramón Zapico.

R. al núm. 4.163

#### DE VILLAVICIOSA

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, se han designado como Presidentes y Suplentes de Mesas electorales las personas que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera, Villaviciosa.

Presidente, Manuel Alonso Ortiz.

Suplente, Manuel Sanchez Guesta.

Sección segunda.

Presidente, Indalecio Blanco Vega.

Suplente, Rafael Valdés Cavanielles.

Sección tercera.

Presidente, Bernardo Cardín Valdés.

Suplente, Manuel Rivero Lavada.

Sección cuarta.

Presidente, Manuel Alonso Pérez.

Suplente, Mercedes Villaverde Uría.

Sección quinta.  
 Presidente, Ramón Abad Huerres.  
 Suplente, Manuel Lopez García.

Sección sexta.  
 Presidente, Manuel Miyar Liñero.  
 Suplente, Francisco Hevia Madera.

Sección séptima.  
 Presidente, José Agüera.  
 Suplente, Manuel García Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera.  
 Amandi.  
 Presidente, Carlos Cuadra Hevia.  
 Suplente, José Sanchez Pérez.

Sección segunda.  
 Presidente, Esteban Alegre Fernandez.  
 Suplente, José Obaya Pando.

Sección tercera.  
 Presidente, Celestino Agüera Cuesta.  
 Suplente, Adolfo Secades Cueva.

Sección cuarta.  
 Presidente, Pilar Fernandez Espi.  
 Suplente, Jesús Rodriguez Rodriguez.

Sección quinta.  
 Presidente, Manuel Agüera Noriega.  
 Suplente, Gumersindo Rodriguez Fanjúl.

Distrito tercero, Sección primera.  
 Ambás.  
 Presidente, Robustiano Alvarez García.  
 Suplente Maximino Paraja Carneado.

Sección segunda.  
 Presidente, Ricarda Agüera Lleras.  
 Suplente, Leandra Zoreda Valdés.

Sección tercera.  
 Presidente, María García Valles.  
 Suplente, Lázaro Villazón Sandoval.

Sección cuarta.  
 Presidente, Manuel Acebedo Solares.  
 Suplente, Vicente Villazón Crespo.

Distrito cuarto, Sección primera.  
 San Justo.  
 Presidente, Elvira Algaba Crespo.  
 Suplente, Soledad Villazón Obaya.

Sección segunda.  
 Presidente, Cándido Carrió Blanco.  
 Suplente, Santos Villazón Palacio.

Sección tercera.  
 Presidente, Gregorio Alvarez Prieto.  
 Suplente, Jenaro Zarracina Caso.

Sección cuarta.  
 Presidente, Juan Acebal Bautista.  
 Suplente, Josefa Zabala Diaz.

Sección quinta.  
 Presidente, Francisco Fernandez Tuero.  
 Suplente, José Antonio Tuero Diaz.

Distrito quinto, Sección primera.  
 Peón.  
 Presidente, Florencio Lavandera Valdés.

Suplente, Rogelio Alvarez Costales.

Sección segunda.  
 Presidente, Amparo Acebal del Cueto.  
 Suplente, Angela Vigil Martinez.

Sección tercera.  
 Presidente, Federico Menendez Alonso.  
 Suplente, Julio Vega Alvarez.

Sección cuarta.  
 Presidente, Rafaela Alvarez.  
 Suplente, Facundo Gonzalez Cifuentes.

Sección quinta.  
 Presidente, Enriqueta Agorreta Villabona.  
 Suplente, María Villazón Solares.

Sección sexta.  
 Presidente, Rafael Costales Céspedes.  
 Suplente, Manuel Valle Garcia, Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Villaviciosa, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Ricardo Colubi. - Visto bueno, Manuel Alvarez.  
 R. al núm. 4.105.

#### DE MIRANDA

José Alvarez, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.  
 Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy acordó nombrar como Adjuntos y suplentes de las mesas electorales de este término para las elecciones convocadas de Diputados a Cortes de los señores siguientes.  
 Distrito primero, Sección primera Belmonte.  
 Adjuntos, José María Alonso Sanchez y José Alvarez Areces  
 Suplentes, Zoilo Tuñón y Palacio, y José Perez Fernandez.

Sección segunda, San Martín de Ondes.  
 Adjuntos Antonio Blazquez Blazquez y Amalio Cano Fernandez.  
 Suplentes, Leonides Villaverde Fernandez y José María Villaverde Fernandez.

Sección tercera, Cezana.  
 Adjuntos, Agapito Alvarez y José Alvarez.  
 Suplentes, Olvido Velasco Alvarez y Anastasio Velasco Alvarez.

Sección cuarta, Boinas.  
 Adjuntos, Julia Diaz Alonso y Antonio Guerra Gonzalez  
 Suplentes, Celestina Vidal Mena y Ramón Vicente Vicente.

Distrito segundo, Sección primera, San Martín de Lodón.  
 Adjuntos, Carmen Fernandez Menendez y Eugenio Alvarez Alvarez.  
 Suplentes, José Yañez Pelaez y María Vergara Fernandez.

Sección segunda, Leiguada.  
 Adjuntos, Rudesindo Alba y Severino Alba Cuervo.  
 Suplentes Francisco Suarez Lopez y Marcelina Suarez Hevia.

Sección tercera, San Bartolomé  
 Adjuntos, Agustín Alvarez Diaz y Manuel Gonzalez Fernandez.

Suplentes, Francisco Menendez Alvarez y Pedro Menendez Cuervo.

Distrito tercero, Sección primera.  
 Agüera.  
 Adjuntos, Rosario Alba Inchausti y Anselmo Garcia Alvarez.  
 Suplentes, Francisco Suarez Alvarez y Consolación Pello Suarez.

Sección segunda, Almurfa.  
 Adjuntos, Consuelo Fernandez Garcia y Antonio Alba Alvarez.  
 Suplentes, Carmen Tronco Ormazabal y Fernando Tronco.

Sección tercera, Llamoso.  
 Adjuntos, Adela Alba Gonzalez y Antonio Alvarez.  
 Suplentes, María Vidal Troteaga y David Vidal Troteaga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vice presidente en Belmonte Octubre 18 de 1933. - José Alvarez. - V.º B.º, El Presidente, Amador Cano.  
 R. al núm. 4.168

#### DE CARAVIA

D. José María Busta Mata, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caravia.  
 Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 15 de los corrientes, para cumplir lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley electoral han resultado elegidos Adjuntos y suplentes, los señores que a continuación se expresan:  
 Distrito único, Sección primera, Prado.  
 Adjuntos, Manuel Viñes Llera y Ramón Toyos Carrasco  
 Suplentes, Francisco Sanchez Victorero y Ramón Farajín Valle.

Sección segunda, Duesos.  
 Adjuntos, Enrique Balbín Carús y Servando Caldevilla Gonzalez  
 Suplentes, Antonio Acerete Escarate y Angel Alvarez Fonticiella.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el señor Juez municipal, expido la presente en Caravia, a 20 de Octubre de 1933. José María Busta. - V.º B.º El Juez municipal, Justo de la Torre.  
 R. al núm. 4.167

Don José María Busta Mata, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caravia.  
 Certifico: Que verificado el sorteo a que se refiere el artículo 12 de la vigente ley Electoral, resultaron elegidos el día primero de los corrientes como Vocales y suplentes por concepto de mayores contribuyentes por subsidio e industrial y por Ministerio de la ley, que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio de 1934 y 1935, los señores siguientes:  
 Para Vocales en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, Juan Suardiaz Suarez y Domingo Balbín Noriega.  
 Suplentes, Ricardo Sanchez Rivas y Quintín Alonso Pis.  
 Para Vocales en concepto de mayores contribuyentes por industrial, Celestino Celorio Sopolana y Ramón Valle Fernandez.

Suplentes, José Rivero Piedra y Alfredo Escarate Lopez.  
 Por Ministerio de ley, Joaquín Naredo Sanchez, Concejal de mayor número de votos en elección popular y suplente del mismo, Antonio Alvarez Ferreras, y Manuel Bada Laje, ex Juez municipal y suplente del mismo, José Sanchez Suarez.  
 Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Juez municipal, en Caravia, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres. - José María Busta. - Visto bueno, El Juez municipal, Justo de la Torre

R al núm. 4.166

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJÓN

##### ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de catorce kilos dulces y frutas de azúcar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo

Gijón, 19 de Octubre de 1933.—  
 El Administrador, P. S.

R al núm. 4.115

#### Sección municipal

##### Alcaldía de Laviana

Hallándose confeccionados los padrones y demás documentos cobradores de rústica y urbana, base para la exacción del impuesto por dichos conceptos, durante el próximo año de 1934, se hallan expuestos para reclamaciones, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día dos del próximo mes de Noviembre, dentro de las horas de oficina.

Laviana, a 23 de Octubre de 1933.  
 El Alcalde, Marcelino Gonzalez.

R al núm. 4.160

##### Alcaldía de Peñamallera Alta

Confeccionados los padrones de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1934, quedarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del primero del venidero Noviembre

Alles, Octubre 21 de 1933.—El Alcalde J. Torre.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este concejo para el año 1934, se hallará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por término de diez días hábiles, a contar del primero del próximo Noviembre en adelante.

Alles, Octubre 21 de 1933.—El Alcalde, J. Torre.

R al núm. 4.150

## Alcaldía de Coaña

## EDICTO

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Coaña, a 21 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde, Segundo González.

R. al núm. 4.135

## Alcaldía de Ponga

## ANUNCIO

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio que regirá durante el próximo año de 1934, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales puede ser examinada por los interesados, en las horas de oficina, y formular las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado el plazo de referencia no se oirá ninguna. (Artículo 106 del Reglamento).

Ponga, a 20 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde.

R. al núm. 4.127

## Alcaldía de Amieva

## ANUNCIOS

Se anuncia la celebración de la subasta para la adjudicación por un decenio del disfrute del coto de caza de este concejo, formado por los montes números 80, 81, 83 y 87 del Catálogo, con una extensión aproximada de 2936 hectáreas, y dentro de los límites siguientes: Norte, montaña de Covadonga de Cangas de Onís; Sur, Picos de Cornión, Canto Cambronero y provincia de León; Este, río Dobra y Ayuntamiento de Cangas de Onís, y Oeste, Puerto de Bezza, Pico de Baldepino, Ayuntamiento de Ponga y río Sella.

El tipo de tasación es de 5.020 pesetas por los diez años, o sean 502 pesetas anuales.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o del que haga sus veces, con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Distrito forestal de Oviedo, que obra en el expediente, y se celebrará el día siguiente hábil después de la fecha en que transcurran treinta días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de la mañana.

Amieva, 20 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde, A. García.

R. al núm. 4.149

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amieva, a 21 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde, A. García.

Formada la matrícula industrial y de comercio de este concejo, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Amieva, a 21 de Octubre de 1933.  
El Alcalde, A. García.

R. al núm. 4.140

## Alcaldía de Cudillero

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cudillero, 20 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde.

R. al núm. 4.139.

## Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

## ANUNCIO

Formado el repartimiento de territorial por rústica, colonia y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, y horas de oficina, durante los cuales puede examinarlos cualquier contribuyente, y producir las reclamaciones pertinentes.

Santa Eulalia de Oscos, a 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio G. Debèn.

R. al núm. 4.138

## Alcaldía de Ribadejava.

## ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de industrial y de comercio de este término, para el próximo ejercicio de 1934 queda expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular.

Colombres, de 18 Octubre 1933.—El Alcalde, Miguel Domínguez.

## Alcaldía de Colunga

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una habilitación de crédito para atender y formalizar obligaciones de carácter inaplazable por la cantidad de 11.020.41 pesetas, con porte del exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos al liquidarse el presupuesto de 1933, queda expuesto al público para recia-

maciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a donar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Colunga a 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Luis Miyar.

R. al núm. 4.142

## Alcaldía de Boal

Hallándose confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio mil novecientos treinta y cuatro, por el presente se hace saber que, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el término de diez días, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante las horas hábiles de oficina pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos y entablar las reclamaciones que juzguen oportunas, teniendo entendido que transcurrido que sea el mentado plazo, no se admitirán ninguna.

Boal a 19 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Constantino Pelaez

R. al núm. 4.141

## Alcaldía de Mieres

## ANUNCIO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento, a los efectos del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, los tipos unitarios a que se refirió la respectiva Ordenanza y el apartado d) del artículo 5.º del R. D. de 3 de Noviembre de 1928, se encuentran aquellos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de que, según determina en aquél citado artículo 5.º, puedan ser impugnados en la vía económico-administrativa, tanto por los propietarios de fincas sitas en este término municipal, como por sus Asociaciones o Corporaciones legalmente representativas Consistoriales de Mieres, 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde.—Alfredo J. Peña.

R. al núm. 4.143

## Alcaldía de Oviedo

## Anuncio

Por virtud de decreto de esta Alcaldía Presidencia se saca a concurso y por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la adquisición de cien bocas para riego, que han de ser iguales al modelo que estará de manifiesto en los almacenes municipales, al precio de cincuenta pesetas una, que hacen un presupuesto de cinco mil pesetas, siendo el plazo para la entrega de dos meses.

Las proposiciones serán dirigidas a esta Alcaldía Presidencia,

suscritas en papel de la clase octava, con timbre municipal, de 0,50 pesetas, acompañando cédula personal del corriente ejercicio y por separado el resguardo de haber constituido en la caja municipal el cinco por ciento como fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento y hora de las doce de la mañana, al día siguiente de la terminación del plazo para la admisión de pliegos, adjudicándose en el acto y con carácter provisional, a la proposición más ventajosa y siendo luego aprobada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Los señores que a la terminación del acto de la apertura de los pliegos y después de la adjudicación provisional al pliego más ventajoso para los intereses municipales, pueden retirar el resguardo del depósito de la fianza, considerándose que renuncian a todo derecho al concurso.

La fianza definitiva será del diez por ciento.

Queda designado don Manuel Pumares Muñoz, Abogado consistorial para el bastanteo de poderes.

Los pliegos de condiciones obran en la Secretaría de S. E. para que puedan examinarlos los que deseen acudir a la subasta.—

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio n.º..., clase..., a V. S. espone; que deseando optar al concurso para el suministro a este Ayuntamiento de cien bocas para riego iguales al modelo que tiene ese Municipio en los Almacenes municipales el exponente se compromete a suministrarlas, por la cantidad de..., pesetas..., céntimos, (en letra) con arreglo al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

R. al núm. 4.151.

## Sección judicial

## Juzgado de Oviedo

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de las mismas se proceda a la busca detención de los autores del hurto de los efectos que se dirán que el perjudicado D. Rica do Hidalgo Alvarez, tenía en un automóvil en la plaza de Riego, de esta población, hecho ocurrido el veinticinco de Septiembre último y recuperación de los mismos por unos y otros a disposición de este Juzgado caso de ser hallados, pues así lo acordé en el sumario núm. 296 del corriente año, que se sigue el por hurto.

## Efectos sustraídos

Un cuero nuevo con etiqueta de la casa Rodríguez de Madrid, forros de lana a cuadros

Un melatín de cuero rojo grande plano, con forros de tela

Una máquina fotográfica, marca Kodak ocho por diez y medio, objetivo Zeiss, casi nueva.

Cinco cuarterones de tabaco, de tres veinticinco cada uno.

Varios útiles de aseo y varios pañuelos.

Oviedo veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.— Luis Colubi.—El Secretario Judicial, Ramón Calvo.

R. al núm. 4.157

—:—

D. Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Rodríguez González, natural de Llanera, y vecino de idem, de profesión ignorada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 274 de 1933, que en el mismo se sigue sobre lesiones contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

—:—

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de divorcio, seguidos a instancia de doña Luisa Madera Carrocera, contra don Victorino Jul Somoza, acordó se emplazase a la parte demandada, como lo verifico, yo Secretario, a medio de la presente, para que en el término improrrogable de veinte días, comparezca en dichos autos y contesten la demanda, personándose en forma a medio de Procurador que lo represente y Abogado que lo dirija, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio F. Giro.

#### Juzgado de Avilés

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés.

Cerifico: Que por este Juzgado u en los autos de juicio verbal civil de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia:

En la villa de Avilés, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres, habiendo visto el señor don Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal accidental de este término, el presente expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Javier

Martínez Arcos, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en Madrid, sobre reclamación de daños y perjuicios, por faltas comprobadas en las expediciones de carbón transportadas por la demandada y que no excede de trescientas pesetas.

#### Fallo:

Que estimando la presente demanda propuesta por el vecino de esta villa don Javier Martínez Arcos, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en Madrid, debo condenar y condeno a ésta a que tan pronto como esta sentencia sea firme, satisfaga al demandante la cantidad de ciento veinte pesetas sesenta céntimos, objeto de la presente reclama-

te este Jurado mixto, sito en la calle del Peso, 2, 3.º, de esta ciudad, con el fin de celebrar el juicio verbal, previniéndole concurra asistido de todas las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Jorge García.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la

## EXHALADOR WOLFF

Registrado y bajo la protección del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria como de clase 33 del nomenclátor técnico Oficial Español.

Productor de exhalaciones balsámicas y odoríficas de grata y confortadora sensación de bienestar.—CALIENTA.—REGENERA AMBIENTES.—CURA DISNEA.—PERFUMA.—HIGIENIZA.—DESCONGESTIONA BRONQUIOS. Posee raras virtudes para varios usos de UTILIDAD PUBLICA.—DE FACIL USO Y MANEJO.

Estuche 100 EXHALADORES WOLFF: 25,50 pesetas franco portes. Pagos: CONTRA REEMBOLSO, GIRO POSTAL O CHEQUE—BANCO

E. MARTZ.—Apart. Co. central 935 MADRID (España) M. Heros 83.

ción, e imponiéndole las costas de este procedimiento. Así por esta sentencia, que será notificada a la parte demandada en la forma dispuesta en la ley de Enjuiciamiento civil, de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—A. Muñiz Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía, se expide el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre del Juzgado.

Dado en la villa de Avilés, a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres.—José R. de la Flor Solís.—Visto bueno. El Juez municipal, Antonio Muñiz Alvarez.

#### Jurado mixto de la Construcción de Asturias

De orden del señor Presidente y por haberlo acordado por resolución de hoy, en el juicio promovido por el obrero José Antonio Fernández Blanco, contra don Luciano González Salgado, mayor de edad, industrial y domiciliado últimamente en Boal, de esta provincia, sobre reclamación por diferencia de salarios, se cita en forma legal al demandado don Luciano González Salgado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintidos de Noviembre próximo, a las cinco y media de la tarde, comparezca an-

te este Jurado mixto, sito en la calle del Peso, 2, 3.º, de esta ciudad, con el fin de celebrar el juicio verbal, previniéndole concurra asistido de todas las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Jorge García.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA BUENO, Antonio, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Filomena, natural y vecino de Panes (Llanes), domiciliado últimamente en su pueblo;

comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para hacerle saber la petición del Ministerio Fiscal, que solicita para el mismo la pena de 250 pesetas de multa, accesorias y costas, y califica los hechos como constitutivos de un delito de estafa, con cuya pena se halla conforme su Abogado defensor; al cual procesado le servirá de notificación en forma por la presente cédula, dado su estado de paradero ignorado, a los efectos procedentes, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

#### COMPANIA DEL TRANVIA ELÉCTRICO DE AVILÉS

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, a Junta general extraordinaria de señores Accionistas, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente:

#### Orden del día:

Crítica situación económica de la Compañía en el momento actual, y posibles soluciones para conjurarla.

La Junta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en el domicilio social, Emile Robin, 19-21.

En caso de no reunirse a la hora indicada para la celebración de la Junta el número suficiente de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, y en el artículo 35 de los Estatutos de la Compañía, se celebrará sesión en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 10 del propio mes, a la misma hora.

Para tener derecho de asistencia a la citada Junta, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el domicilio social con anterioridad a la hora indicada para la celebración de la misma, debiendo de tener presentes las demás prescripciones reglamentarias.

Avilés, 23 de Octubre de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

#### The Equitable Life Assurance Society Of The United States (La Equitativa de los Estados Unidos)

Habiendo sufrido extravío la póliza saldada número 665.482, emitida por esta Sociedad en Nueva York, con fecha 12 de Septiembre de 1893, sobre la vida de D Ramón Prieto Pazos, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan vida 20 pagos anuales, con fecha de Registro de 12 de Septiembre de 1893; se anuncia por el presente que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el Paseo de la Castellana, número 12, entre-suelo, izquierda, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.

Escuela Tip. de la Residencia provincial